

# NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS Accidentes Personales NORMAS 125- Pag. 1

## (NUMUSE)

**(21/07/2021)**

### PLANES Y DESCUENTOS

	a/c Obra Social	a/c Benefi- ciario	Con Form. Ter.	Con Manual Fco.
Ambulatorio	100%	0%	NO	SI (1)

1) Ver Productos Reconocidos.

### RECETARIO – PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIP- CIÓN Por nombre	DIAG- NOS TICO	RECETA	VALI- DEZ REC.	TRO- QUE L	FIRMA Y ACLARAC. DEL MEDICO
COMERCIAL O GENERICO	SI	PARTICUL AR (A-B)	10 días	SI (C)	Sello: SI Manuscrito: NO

A) La receta deberá llevar de puño y letra del médico:

- A-1) Nombre de la Institución: "NUMUSE Accidentes Personales" y su producto "Medicar Work"
- A-2) Nombre y apellido del beneficiario.
- A-3) Número de documento o CUIL.
- A-4) Fecha de prescripción.
- A-5) Denominación de los medicamentos.
- A-6) Diagnóstico.
- A-7) Ticket de venta o en su defecto, se deberá colocar en la receta número del ticket de venta.

B) Con cada receta se deberá adjuntar fotocopia de la denuncia de accidente.

C) Si el medicamento no tiene troquel se deberá colocar la sigla "S/T"

### MEDICAMENTOS POR RECETAS

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	<b>Lo prescripto (a)</b>
--	----------------------------------

a) Se debe tener en cuenta el límite de \$1000 por receta.

### UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO (a-b-c-d-e)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	Lo prescripto
SUBSIGUIENTE AL CHICO	Lo prescripto
GRANDE (3º TAMAÑO o más)	Lo prescripto
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS	10
ANTIBIOTICOS INY. MULTIDOSIS	1

- a) En una misma receta pueden coexistir dos o mas medicamentos distintos de tamaño grande o medicamentos distintos de tamaño grande y subsiguiente al chico.
- b) Se debe especificar la concentración, unidades y tamaño de cada medicamento. Cuando el profesional no especifique claramente concentración y/o unidad y/o tamaño, se entregará el de menor concentración y/o unidad y/o tamaño, según corresponda.

c) Cuando el profesional prescriba grande sin otra especificación, se dispensará el tamaño subsiguiente al chico.

d) Cuando un medicamento tenga una presentación UNICA se considerará como tamaño chico.

e) Se debe tener en cuenta el límite de \$1000 por medicamento.

### PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

a) Medicamentos o Productos no relacionados con el accidente de trabajo.

### PRODUCTOS RECONOCIDOS

a) Medicamentos de venta bajo receta que figuren en el Manual Farmacéutico o Guía Kairos relacionados con el accidente de trabajo, hasta un máximo de \$1.000 (pesos un mil) por medicamento. En el caso que el medicamento exceda este precio, la farmacia deberá llamar al 0810-444-9675 para obtener autorización.

b) En el caso de que el valor del medicamento supere los \$1.000, para tener cobertura, le receta deberá tener autorización en original, o fax adjunto de NUMUSE.

c) Material descartable relacionado con el accidente de trabajo.

d) Ortesis, inmovilizadores, walkers, musieras, muñequeras, rodilleras, etc, con expresa autorización, para lo cual la farmacia deberá llamar al 0810-444-9675.

### ENMIENDAS

a) Todas las enmiendas que se hagan en el sector de la receta destinado a la farmacia, deberán ser salvadas y el afiliado deberá firmar y aclarar su firma, avalando dicha salvedad.

b) Toda enmienda hecha en la prescripción deberá ser salvada por el médico tratante bajo leyenda: "Digo .....(lo enmendado)" firmando y sellando el médico nuevamente lo salvado.

Por ninguna razón se aceptará, con cargos a las entidades, recetas con enmiendas, raspaduras o agregados con distinta lapicera, sino están salvados expresamente por el profesional prescribiente.

### AFILIACION

Se acredita con Credencial de Medicar Work y/o dni y/o denuncia del accidente

### NOMBRE, APELLIDO Y Nº DE AFILIACION

Si fueran ilegibles o poco claros o incompletos o faltasen, el farmacéutico colocará en la receta los datos correctos que obren en el carnet o credencial del afiliado.

### PLAZO PARA PRESENTAR LAS RECETAS

Se pueden presentar hasta 60 DIAS de la fecha de dispensación